Universidad de Valparaíso
CHILE

UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
22 OCT 2014

DECRETO EXENTO Nº 5392

VALPARAÍSO, 17 de octubre de 2014

V I S T O S:

1. El Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, Bolivia, y la Universidad de Valparaíso, Chile, de fecha 06 de octubre de 2014.

2. El Oficio Nº 0716, de fecha 13 de octubre de 2014, del Sr. Alejandro Rodríguez Musso, Director de Vínculos y Cooperación Internacional, mediante el cual remite el convenio indicado en el numeral anterior, para la elaboración del Decreto respectivo.

3. Lo dispuesto en el inciso 2º Artículo 6º de la Resolución Nº1600/2008, de la Contraloría General de la República.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nº 6 y en el D.F.L. Nº 147, del Ministerio de Educación Pública, ambos de 1981; en el D.U. Nº 480, de 1983; y en el D.S. 238 de 2012 de Ministerio de Educación.

D E C R E T O:

I. APRUÉBASE El Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, Bolivia, y la Universidad de Valparaíso, Chile, de fecha 06 de octubre de 2014, cuyo texto es el siguiente:

Inicio de Transcripción

VINCULOS COOP. INT. V°B°

FISCALIA GENERAL

UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO FISCAL

Universidad de Valparaíso
CHILE

Universidad de Valparaíso
CHILE

Convenio Marco de Cooperacion entre la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca - Bolivia y la Universidad de Valparaíso - Chile

La Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca, Institución de Educación Superior, representada por su Rector, Señor Lic. Benigno Méndez Machado, con sede principal en la ciudad de Sucre, Bolivia; domiciliada en Calle Junín Nº 692, esquina Estudiantes; por la otra la Universidad de Valparaíso, Corporación Educacional de Derecho Público, creada mediante Decreto con Fuerza de Ley número 6 de 1981, representada por su Rector Sr. Aldo Salvador Valle Acevedo, domiciliado en Blanco 951, Valparaíso, Chile y cuya personería para representar a la Universidad de Valparaíso, consta en Decreto Supremo de Educación Nº 238 de 2012; resuelven suscribir el presente convenio.

Considerando

1.Que la misión de la **Universidad de Valparaiso** es generar y difundir el conocimiento, cultivando las ciencias y tecnologías, las humanidades y las artes, a través del desarrollo de docencia de pre-grado, postgrado e investigación, entregando las competencias para formar los graduados, profesionales e investigadores que la sociedad requiere, en un marco de gestión de calidad y compromiso con el desarrollo regional y nacional.

Los valores que la inspiran son la participación, la solidaridad, la equidad, la libertad, el pluralismo, el pensamiento crítico y el respeto a la diversidad.

2.Que la misión de la **Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca**, es contribuir al desarrollo integral y sostenible con responsabilidad, sensibilidad, inclusión y compromiso social, generando conocimiento científico, ciencia y tecnología a través de la formación eficiente y eficaz de profesionales

Av. Errázuriz 1834, Valparaíso | Fono: +56 (32) 2507000 | Casilla 123-V | Fax: 032 - 2507143 | E-mail: correo@uv.cl
www.uv.cl

Universidad de Valparaíso
CHILE

altamente calificados , competitivos y éticos, la investigación científica y la extensión e interacción social; interpretando la realidad y proponiendo soluciones científico – técnicas a los problemas y necesidades del departamento de Chuquisaca y del país.

3.Que la **Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca** y la **Universidad de Valparaíso**, reconocen el valor de los intercambios educacionales y culturales que se puede lograr entre nuestras instituciones, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Mutua, sujeto a las siguientes cláusulas:

Acuerdan:

Artículo 1. Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico y cultural, de mutuo beneficio, en el cumplimiento de sus respectivos propósitos y fines institucionales.

Artículo 2. Las partes se comprometen a articular un sistema de colaboración con el propósito de promover:

- El fortalecimiento de las relaciones institucionales.
- La cooperación de sus cuerpos académicos y directivos.
- La realización de acciones y elaboración de programas tendientes a la formación y perfeccionamiento de estudiantes y académicos.
- Intercambio estudiantil y académico.
- El desarrollo de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica.

Av. Errázuriz 1834, Valparaíso | Fono: +56 (32) 2507000 | Casilla 123-V | Fax: 032 - 2507143 | E-mail: correo@uv.cl
www.uv.cl

Universidad de Valparaíso
CHILE

- La elaboración de propuestas para el desarrollo estratégico de ambas instituciones y sus entornos territoriales.

Artículo 3. Los distintos campos de cooperación así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes que se incorporarán como anexos del presente convenio.

Artículo 4. Los programas específicos de trabajo mencionados en la cláusula anterior describirán con toda la precisión las tareas a desarrollar, así como todos los datosy documentos necesarios para determinar los fundamentos, los fines y los alcances de cada uno de dichos programas, los cuales serán elaborados bajo el principio de reciprocidad en cuanto aderechos y obligaciones para ambas partes.

Artículo 5. Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común de ambas Universidades y podrán ser publicados conjuntamente o separadamente por las partes, con indicación de orígen y autoría.

Artículo 6. En todos los convenios específicos de colaboración a que se refiere la cláusula tercera, se estipulará que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución respectiva, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución o en las instalaciones de la institución a la que fue comisionado.

Av. Errázuriz 1834, Valparaíso | Fono: +56 (32) 2507000 | Casilla 123-V | Fax: 032 - 2507143 | E-mail: correo@uv.cl
www.uv.cl

Universidad de Valparaíso
CHILE

Artículo 7. Todos los programas y actividades contempladas en este acuerdo estarán sujetas a la disponibilidad de fondos y a la aprobación previa de los representantes de ambas instituciones, y no obligará a las instituciones a incurrir en gastos o asignar fondos para las actividades mencionadas.

Artículo 8. La vigencia del presente convenio será a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el decreto universitario que lo aprueba y tendrá vigencia por el término de cuatro (4) años. Se renovará previo acuerdo expreso de ambas partes, por igual período.
En todo caso, cualquiera de las partes podrá poner término al convenio antes de su vencimiento, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor a seis (6) meses. La terminación anticipada del Convenio, en ningún caso afectará a aquellas actividades que se encuentren en fase de ejecución.

Artículo 9. Cualquier controversia que se verifique entre las partes respecto de la ejecución o aplicación del presente convenio será resuelta mediante acuerdo directo entre ellas.

Artículo 10. Ambas partes, manifiestan su conformidad, con todos los artículos del presente Convenio, que suscriben en idioma castellano, en dos ejemplares similares, de un mismo tenor, teniendo ambos la misma validez.

Lic. Benigno Méndez Machado
Rector
Universidad de San Francisco Xavier
Fecha: Sucre – 23- Julio -2014

Aldo Valle Acevedo
Rector
Universidad de Valparaíso
Fecha 06 OCT 2014

Av. Errázuriz 1834, Valparaíso | Fono: +56 (32) 2507000 | Casilla 123-V | Fax: 032 - 2507143 | E-mail: correo@uv.cl
www.uv.cl

Universidad de Valparaíso
CHILE

Hay firma ilegible de don Lic. Benigno Méndez Machado, Rector, Universidad de San Francisco Xavier; y de don Aldo Valle Acevedo, Rector de la Universidad de Valparaíso;

Fin de Transcripción

II. DESÍGNASE como responsable del seguimiento del presente Convenio al Director de Vínculos y Cooperación Internacional.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO RECTOR

ALDO VALLE ACEVEDO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN
RECTORÍA – SECRETARÍA GENERAL – FISCALÍA GENERAL – DIRECCIÓN DE VÍNCULOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL – OFICINA DE PARTES.
AVA/DME/DCC
990/2014

FISCALÍA GENERAL

UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO FISCAL Vº Bº

VÍNCULOS COOP. INT. Vº Bº

Av. Errázuriz 1834, Valparaíso | Fono: +56 (32) 2507000 | Casilla 123-V | Fax: 032 - 2507143 | E-mail: correo@uv.cl
www.uv.cl